

Año

Almería

1802.

(14)

17

Exped. N. 30. Elecciones

Relativo ala eleg. a Diputado y Subst. al Real  
de Almería de Huelgas: aprobado en Supl. D. de 22 de  
Enero de este año



TH - AD 1

CASA: 06

DO. 190

FOL. 06 (+ enústula)

2002

3 July 30

London

Dear Sir, I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 25th inst. in relation to the above mentioned matter.





En quartillo.

SELLO CUARTO, VN O VAR-  
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, A  
NOVENTA Y NUEVE.  
A LOS AÑOS DE 1806 Y 1807

Acta. En el Real de Villavicencio de San Fernando de Hualga ~~que~~  
a primero de Enero de mil ochocientos dos años: Estando en esta  
Casa de Ayuntamiento de la Diputacion Territorial, Juntos, y congre-  
gados los Señores Don Mariano de Castro, y Taboada, Teniente de  
Reales Exerçios, Subdelegado Jefe Real Proprietario de este  
Partido, El Teniente Coronel Comandante Don Domingo Bourget  
Diputado de primer voto, de este Cuerpo, y Partidos de su com-  
prehension, y el Teniente Coronel Don Agustin Toie de Eguavira  
y Mansilla, asimismo Diputado Territorial, estando igual-  
mente presentes, el Comandante de Equacion Don Rafael Es-  
teva, y Mach, Don Toie Valdes de Sepora, y Don Estanuel Vi-  
llalón, Substituto del Gremio, y Sindicos Procuradores de el, como  
tambien los Vocales, que han concurrido a esta Diputacion,  
todos precedidos, de dicho Señor Subdelegado Jefe Real, que  
en las exors, e hizo presente, la obligacion, en que estan  
constituydos, para proceder, en las presentes Elecciones, con  
imparcialidad, y sin otro Espiritu que el de Supragar sus  
votos, ha aquellas Sugeros que contemplan, e mejor con-  
ducta, y providad para el desempeño, de los Empleos, que  
van a confexirse, prefiriendo a los que mas se distinguen por  
su aplicacion, y circunstancias, conforme a lo Articulo  
del Titulo Segundo de nuestra Real Ordenanza, para cuyo  
efecto fueron Leydas a todos los concurrentes, que asistieron  
calificadas, que fueron sus votos, el Dia de Ayer, y en su  
consequencia, se procedio a la votacion, en la forma, y manera

Siguientes = Para Diputado de Segundo voto Don Miguel Nieto,  
con setenta, y ocho votos contra tres Repartidos = Para Abstru-  
tos Don José Montón de Aguirre por cinquenta, y ocho, y Don  
Blas de Casanova por quarenta, y ocho, numero mayores  
de los que sacaron otros Individuos = En cuyo estado todos  
los del importante Cuerpo de Minería, que han concurrido  
unos por sí, y otros por officios con insercion de sus votos  
Remitidos con sus Confidentes, dijeron, que Ratificavan el  
Poder General, que tienen conferido a los dichos Señores  
Diputados, conforme al articulo tres de la dicha Real  
Ordenanza, para promover sus Intereses, y prevenciones  
y para todo lo demás, que está en costumbre, y juran por  
Dios nuestro Señor, y una Señal de Cruz segun derecho, lo car-  
go al qual prometieron la obediencia, en lo tocante al exer-  
cicio de los Empleos, de dichos Señores, a quienes hallándose  
presente el enuuciado Señor Subdelegado, les Recivio igual  
Juramento por Dios nuestro Señor, y una Señal de Cruz,  
vase al qual prometieron vnan fidel, y legalmente de los  
Empleos, que se les han conferido, haciendo y guardando Jus-  
ticia, segun Espiritu de las mismas Reales Ordenanzas, Le-  
yes, y Pragmaticas: E igualmente prometen Sigilo, y  
quanto en fuerza de sus Minuciones les fueren encargados  
por las Superioridades, con lo qual hallándose concluydo  
dichas Elecciones, puse a los Electos en posesion de sus Cargos  
y mando se saque Ferrimario de esta Acta, y se Remita  
con el Oficio de Estilo a los Señores del Real Tribunal Ge-  
neral de Minería, para que se sirvan aprobarla, o de-  
terminar, lo que fuere de su Superior agrado, y la  
firmasen con notoriedad de que certifiemo = Mariano  
Carrero y Taboada = Domingo de Burgos = Agustín Toré  
de Guanguira = Rafael Cuevas y Sack = José Yañez de  
Segovia = Manuel Garcia de Villalón = Miguel Nieto =

21

José Montón de Aguirre = Felis de Casanova = Mariano Man-  
 rique de Laza = Gregorio de la Torre = Joaquín de Arbayza  
 = José Martínez Infante = Manuel Gomet del Rívoro = Juan  
 Esteban Mercado = Juan Maños = Juan José Fofor = Juan de  
 Mata González Soriano = Casimiro Casanova = Alonso Lueme-  
 re = Martín Saravia = Ignoriente Bucaro = Miguel Ber-  
 nal Sarabia = Francisco Julián Waxames = Francisco  
 Malpica = Tomás Velamoro = Juan Ignacio Canepa = Ma-  
 riano Ximenes = Jacinto Gavamillas = Juan Alcantaró-  
 xal = Santiago de Espinosa = Manuel Silvestre Sanchez =  
 José Antonio de Moreda = Andrés Steuena = Rodrigo San-  
 cho = Felis María de Miranda = José Gabriel Fueller = Va-  
 lentin de Herrera = Manuel Robán = Vicente Vega Barón =  
 Martín José Estelara, y Pías = Joaquín de Oyar = José  
 Pina = Pedro Guzmán Fontecarraxo = José Jafin = An-  
 gel Vigil = José Rosendo de Castro = Mariano Camacho =  
 Tomás de Arce = Juan Manuel Molinedo = Custaquino  
 Guerrero = Vicente Fustamante = Marian Simco =

Es fiel copia de la Acta de su contenido q.<sup>o</sup> original se halla en el Libro de  
 las de su naturaleza, con la qual la Coarcesinos, y consentamos: Va cierta  
 y verdadera aque en lo necesario nos permitimos: Y para que conste  
 damos la presente Noticia Don Mariano Canzo y Sabrada, Sub.  
 Juan N.º y S. M. de este San.º de Chota, y de.º de Utrina, y D.º Agui-  
 tin José de Equiquica, y Manilla, Dip.º de Primer voto, el Mayor-  
 rante Cuzco de Utrina de esta Fern.º En el N.º de Utrina de San-  
 Fernando de Hualgayoc a los dos Dias del Mes de Enero de mil e  
 ochocientos dos años, Autorisandola con Eg.º asalta de Esno. Y en  
 este papel del año ant.º p.º no havien legado toda via la Provision del  
 q.<sup>o</sup> corresponde al fuero de q.<sup>o</sup> Certificamos —

Mariano Canzo y Sabrada  
 Ag.º Juan Equiquica

J.º Pablo de Serrano  
 Manuel Espinoza  
 Suero de Arce



Un quartillo.



SELLO CUARTO, VN QUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS VEINTA Y OCHO, Y  
VEINTI Y NUEVE.

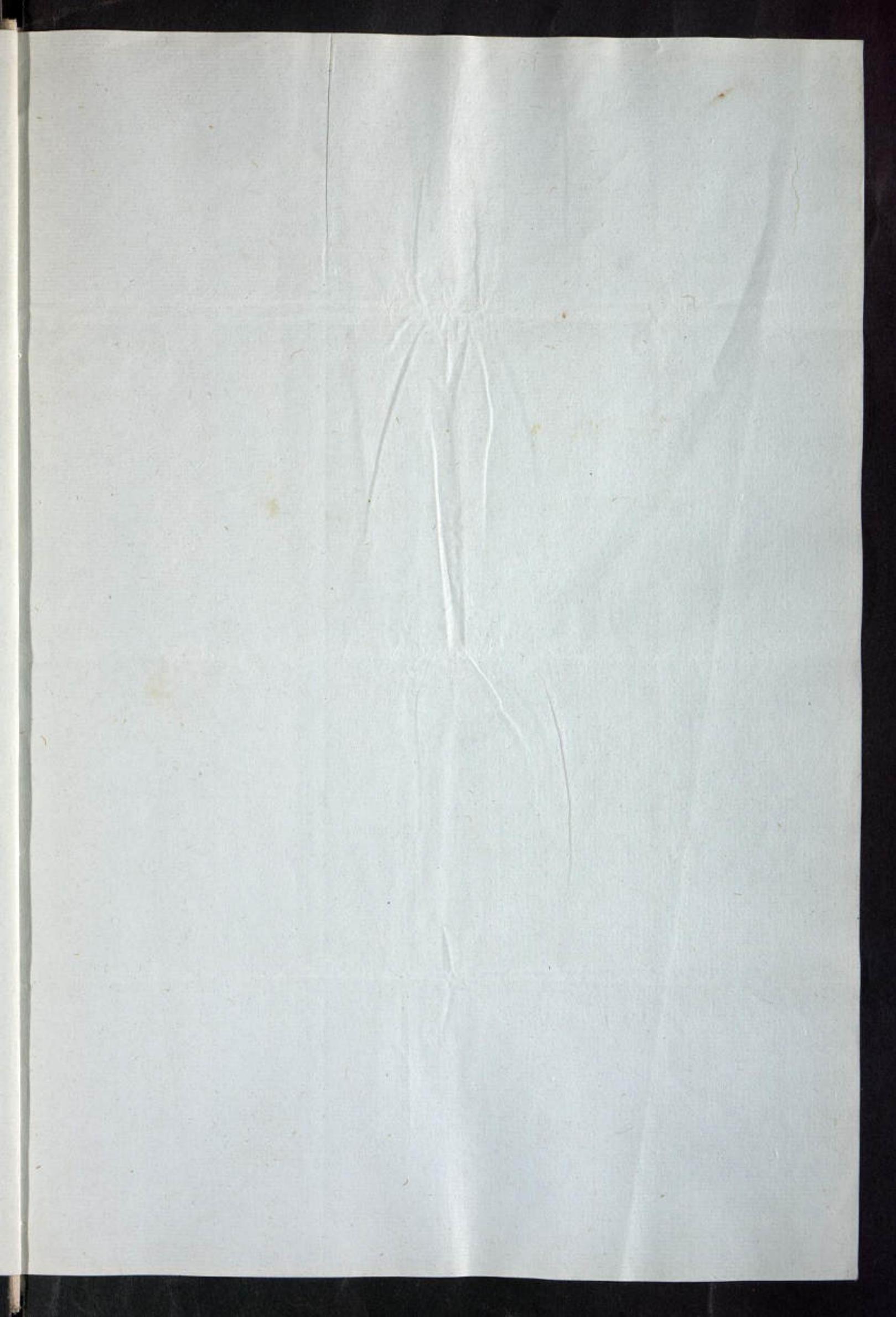
LOS AÑOS DE 1808. Y 1809.

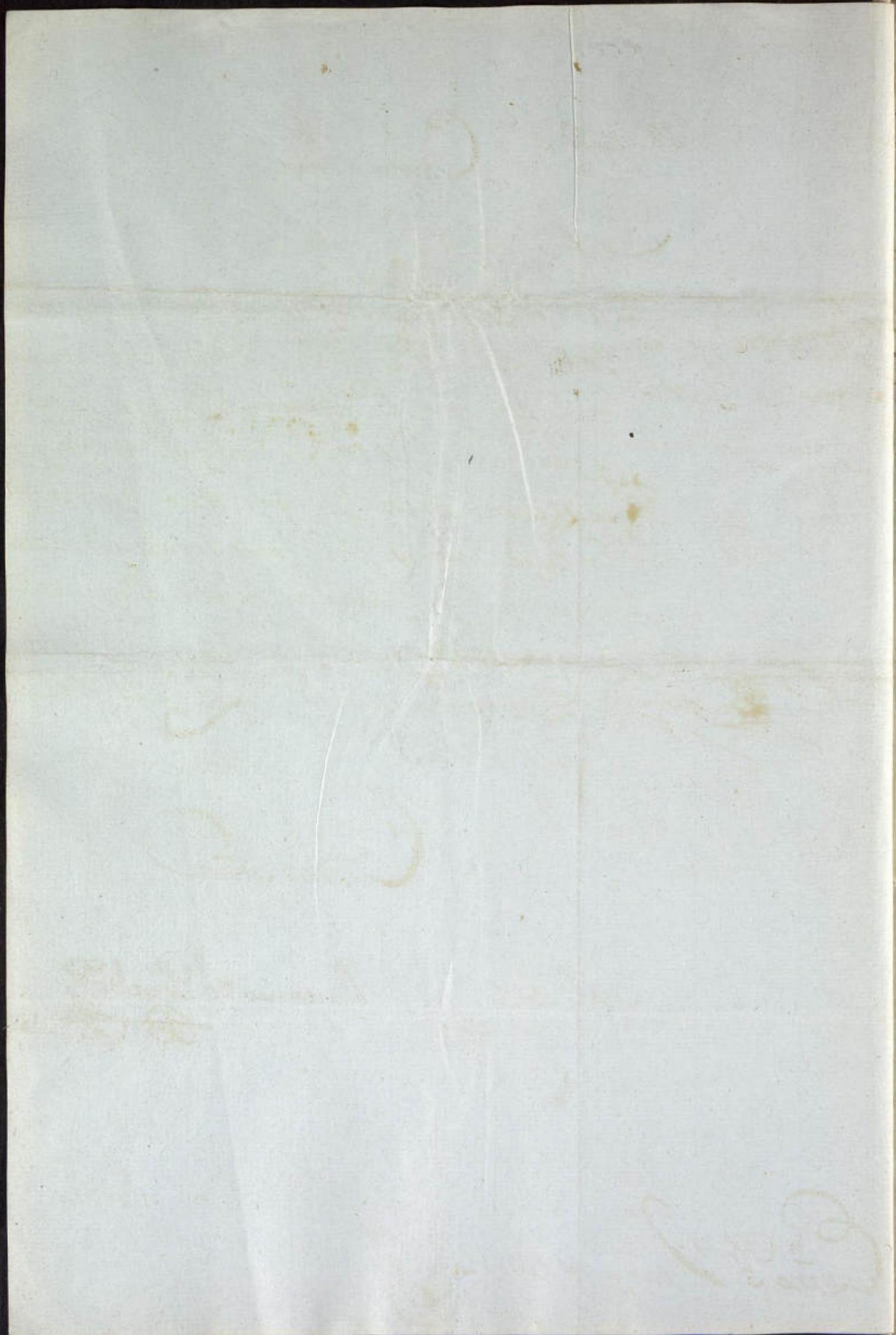


*[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.]*



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Lima En 22 de Enero

Como Señor

Formarse y desu-  
elran al Hat<sup>o</sup>  
los efectos que corres-  
pondan.

P

Lasa el Frial a las sup. <sup>res</sup> manos de V. E. la Acta  
de Elecciones de Diputado, y substitutos celebrada  
en el Alineral de Tualgayoc el 1.º del Cor<sup>te</sup> Enero,  
y practicada con la mayor tranquilidad; sin que  
se Reconozca en esta funcion el mas remoto vicio.

En cuya virtud si V. E. fuere servido podria con-  
ceder su sup. Aprobacion Conforme a Ordenanza,  
ò como sea de su justificado agrado.

Dios que a V. E. m. d. Lima 21 de  
Enero de 1802 =

*[Handwritten signature]*

Como Señor

*[Handwritten signature]*

Antonio de Cuzco

Como S. Virrey de estos P<sup>nos</sup>

Lima 23. de Enero de 1802.

Por recurrido el Supl. decreto ven. Ex.<sup>a</sup> Guandera  
y cumplase, segun y como en el se contiene, y  
con copia certificada del Oficio de 21. del Corrient  
pasese el que corresponde ala Dignidad. Fecho en  
Lima a 23 de Enero de 1802.

Yo el Sr. Dn. Juan de Dios  
Garcia

Juan Davier Garcia

Yo el Sr. Dn. Juan de Dios  
Garcia

Yo el Sr. Dn. Juan de Dios  
Garcia

der  
y  
at  
a



WIKI



SS  
del i

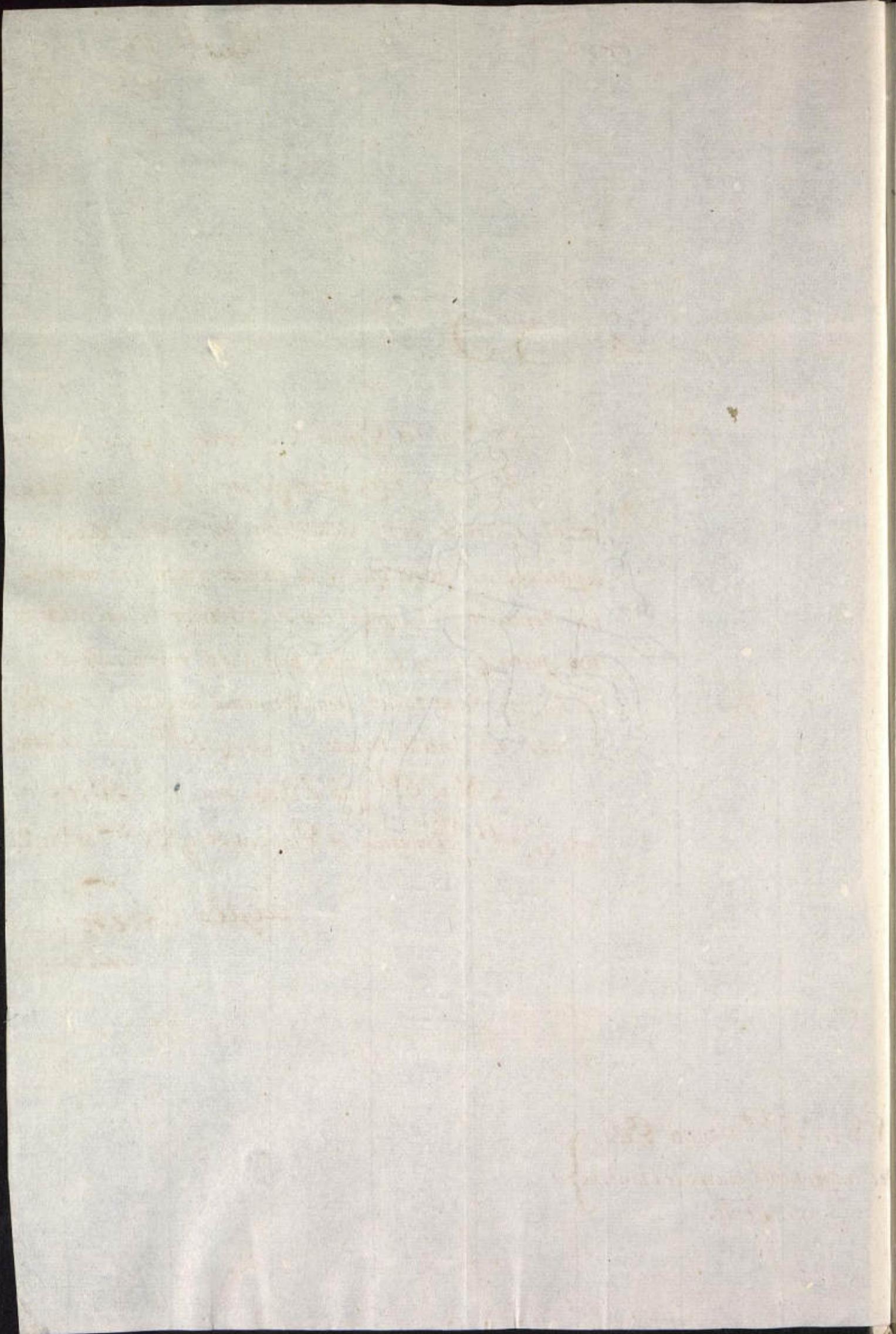


Este Ilustre Premio de mineros, en esta celebrada el proximo del que xige, me eligio por su Diputado Territorial; y siendo de mi obligacion dar parte a V. SS. por separado, asi para que, si lo tubieren a bien, no mirando mi demerito, la apoyen con su Superior aprobacion, como para que, en tal caso, esten V. SS. persuadidos tienen en mi un Subalterno, rendidamente sugeto a sus Ords: lo hago por medio de este, en cumplim<sup>to</sup> de mi deberes.

Nro S.º que a V. SS. mu.º an.º R.º de minas de S.º Fernando de Guaymas, y Ex.º 7 de 1802.

Miguel Nieto

SS. del R.º Tribunal Exal }  
del importante Cuerpo de Minería }  
del Perú.





S. P.  
M. P.



123

6

Con el oficio de V. S. de D. N. de S. M. de S. P. P. Recivio  
esta Diputaz. la Copia Certificada que le acompa-  
na de la Sup. Aprobaz. q. ha obtenido la Elec.  
de Diputado, y Substituto, Verificada en Junta  
Gremial el Dia Primero de Dho. Enero: Y tribu-  
tando a V. S. las devidas gracias p. la parte que  
ha tenido en su logro, como p. la Satisfac.  
q. indica tener de Nros. procedim. lo asegura-  
mos q. esto no ha de decaer al buen concepto  
q. le han merecido a V. S. pues p. conservar lo, no  
se omitira medio alguno en adelante; Espe-  
rando tambien esta Diputaz. q. la Superiori-  
dad de V. S. se servira dispensarle toda la protecc.  
y auxilio q. necite a Veneficio de su cuerpo  
y p. la mejor Administraz. de Just. q. es a lo  
q. unquam se aspira.

Dios Que. a V. S. m. an. de S. M. de Mi-  
nas de S. N. Fernando de Audalgayoc Febrero  
6 de 1802

Ag. J. de S. M. de S. P. P. Miguel Vico

S. S. Nros. del Sr. Fr. G. G. del Imp.  
Cuerpo de Minería del Peru

1

*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a letter or a page from a manuscript.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'M. J. ...']*

*[Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or a reference.]*

